



Clínica Jurídica per la Justícia Social

VNIVERSITAT []
E VALÈNCIA
Facultat de Dret

Informe sobre consultas recibidas año 2024

Autor: Prof. Dr. Andrés Gascón Cuenca



1. Introducció

Un año más, las consultas recibidas dentro del proyecto de colaboración estable entre CESIDA y la Clínica Jurídica per la Justícia Social de la Facultat de Dret de la Universitat de València (CJJS) se centran en la compleja zona que cruza el reconocimiento de derechos sanitarios con el estado migratorio de la persona que realiza la consulta. Esto requiere un trabajo dedicado por parte del estudiantado que se encarga de su estudio. No es posible desarrollar de forma adecuada este sin una formación previa que les explique derecho de extranjería, y la compleja relación que este tiene con el ámbito de la protección de derechos sanitarios.

Una observación panorámica de la realidad legislativa actual permite afirmar que ambas áreas del derecho no persiguen los mismos objetivos. Mientras la protección del derecho a la salud dentro de un estado social y democrático de derecho es una cuestión capital que debería estar en el centro del propio modelo, podemos constatar como la regulación en materia de derecho de extranjería adopta una óptica defensiva y poco garantista con los derechos de las personas que deciden migrar a nuestro país.

Las razones para iniciar este viaje pueden ser muchas. Personas que: huyen de conflictos o persecuciones (tanto generalizadas como individuales), víctimas de delitos o desastres naturales, o simplemente personas que no pueden materializar su propio plan de vida en el lugar en el que viven. Cuando finalmente se deciden a iniciar la travesía, se topan con lo que Bauman (2005) ha calificado como el paso del Estado social al Estado de la seguridad. La regulación que establece el derecho migratorio para las personas que no pertenecen a un Estado de la UE desconoce, no en pocas ocasiones, las garantías básicas que sobre los derechos fundamentales se establecen en nuestro ordenamiento jurídico. Entre estas limitaciones encontramos, como hemos dicho, el reconocimiento de derechos sanitarios, pero también la libertad de elección del lugar de residencia o la búsqueda libre de empleo una vez se obtiene un permiso de trabajo. Además, en el tema que nos ocupa, existe una amplia variabilidad en el reconocimiento y en el proceso que lleva a este, de derechos sanitarios dependiendo del territorio en el que se vaya a residir¹.

Hemos de tener en cuenta que las consultas que recibimos en el buzón telemático de atención son de personas que conviven con VIH y, que en su amplia mayoría no pueden acceder de forma segura y regular al tratamiento antirretroviral, lo que compromete de forma fatal su salud

¹ Más allá del artículo 3 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.



y su esperanza de vida. Una de las vías principales a través de las cuales las personas que deciden migrar a España (no teniendo una ciudadanía UE) pueden acceder a la protección sanitaria es a través de los seguros privados de salud.

Muy sucintamente, esta es la realidad con la que nuestro estudiantado se encuentra en el momento del estudio de las consultas derivadas de CESIDA. Un panorama complicado en el que se hace un gran esfuerzo por informar de la forma más clara y concisa posible a las personas que nos contactan sobre sus derechos, siempre desde una perspectiva crítica con el ordenamiento jurídico, forzando las barreras que este impone en la garantía de derechos básicos para grupos que se encuentra en una situación de vulnerabilidad y discriminación generada por el propio sistema.

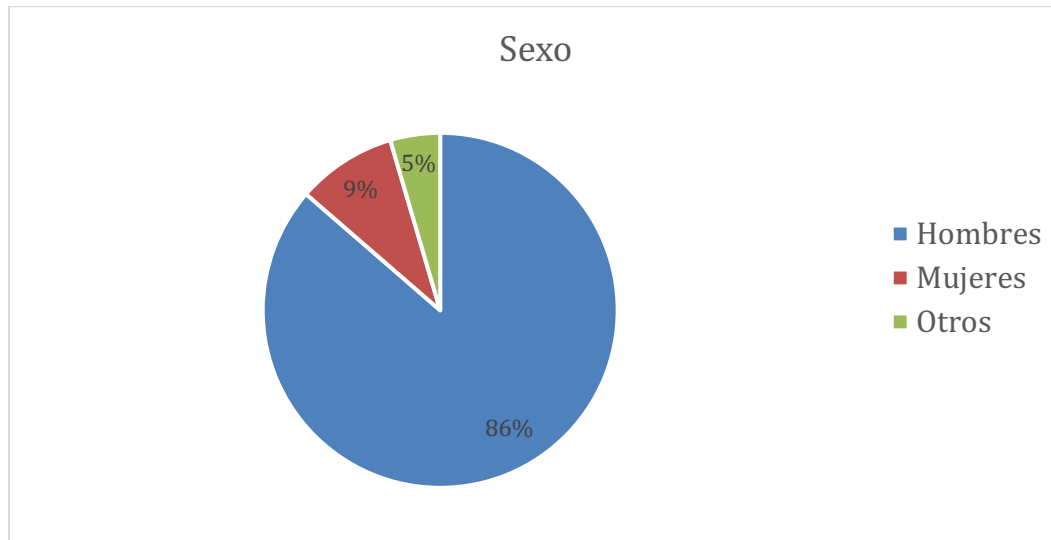
La aprobación del nuevo Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, no parece que venga a mejorar muchas de los problemas detectados en los informes.



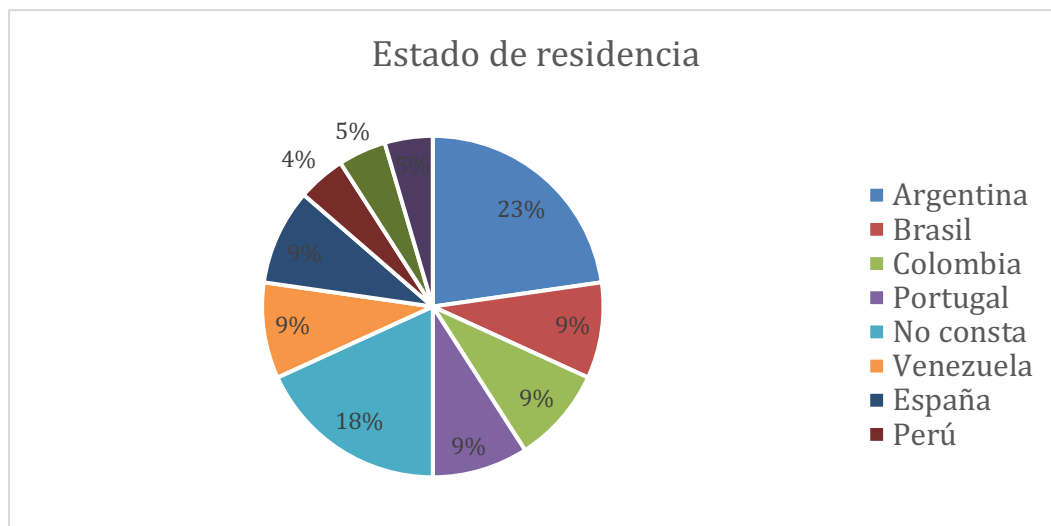
2. Resumen de los casos

Se han recibido un total de 22 casos en el año 2024. Como hemos comentado al inicio, desde la CJJS únicamente estudiamos los casos que tienen como componente esencial la solicitud de información sobre derechos sanitarios vinculados al estatus migratorio.

Respecto de las estadísticas de las consultas recibidas:



El campo *otros* corresponde con consulta remitidas por asociaciones que trabajan en favor de los derechos de las personas con VIH.





La consulta que se repite de forma recurrente es la petición de información sobre las vías regulares de inmigración a España para poder acceder al tratamiento antirretroviral (TAR). En este año, el 90% de las consultas han sido de este tipo. Esto requiere del estudiantado la capacidad de explicar a las personas demandantes de información que la regulación en materia de extranjería del ordenamiento jurídico español no permite la inmigración *libre* para residir o residir y trabajar, si no se cumple con unos requisitos muy concretos. También hemos recibido consultas de nacionales españoles con la intención de viajar al extranjero y las formas de hacerlo con la medicación o los posibles problemas que podrían enfrentar por pertenecer a la comunidad LGTBIQ+.

Migración a España

Hemos recibido siete casos de personas que conviven con VIH y que pretenden emigrar a España por el empeoramiento generalizado de la situación en su país de residencia, que lleva aparejado la dificultad de acceder de forma regular y segura al TAR. En algunos de los casos se muestra la intención de solicitar asilo político, y se informa de sus requisitos.

Reagrupación familiar

Hemos recibido una consulta sobre las características de la reagrupación familiar, y quién es el encargado de garantizar el acceso al derecho a la sanidad. Este supuesto es problemático, dado que existía una disparidad jurisprudencial importante, que ha sido unificada por el Tribunal Supremo, estableciendo que es el reagrupante el que debe asegurarla.

Visado por estudios

Uno de los requisitos fundamentales para obtener el visado de estudios es contar con un seguro público o privado de enfermedad concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. Por tanto, al contar con este visado, no se contempla el acceso al sistema de sanidad público, pues estas necesidades sanitarias se entienden cubiertas a través del seguro contratado (ni necesidades médicas, ni farmacológicas).

Una posibilidad interesante para las personas extranjeras que posean el visado de estudios es ser autorizadas a realizar actividades laborales. Una vez encontrado un trabajo y dado de alta en el Sistema de Seguridad Social, a la persona se le reconocería el derecho de acceso al Sistema Nacional de Salud, dado que tendría la condición de asegurado. Esta condición de



asegurado, entre otros se otorga a los trabajadores por cuenta propia o ajena, afiliados a la Seguridad Social y en situación de alta.

Recibimos cinco consultas de este tipo, cuatro de personas de Colombia y una de Paraguay.

Situación de exclusión social

Hemos recibido el caso de una persona de origen portugués, que entra a través de una asociación de la Región de Murcia, que está en situación de calle, y que no tiene reconocido el derecho a la salud, dado que no tiene la tarjeta azul, puesto que no tiene reconocido este derecho en Portugal. Se exploran vías alternativas para que pueda acceder al derecho. A este caso se le realiza seguimiento, y se amplía la consulta para intentar encontrar ayuda social a nivel local.

Situación administrativa irregular

Recibimos tres consultas de personas extranjeras en situación administrativa irregular.

Una persona que residía en les Illes Balears, y otras dos en Madrid, todas ellas con la necesidad de acceder al TAR, y que no contaban con tarjeta sanitaria. Es una situación común entre las personas en esta situación creer que se puede pasar de una situación administrativa irregular a una regular, o que accediendo a España con una autorización de estancia por tiempo inferior a 90 días, podrán obtener una de residencia. A los usuarios se le informa de cuál es la regulación de extranjería y se les recuerda de las graves consecuencias de devenir irregular. Asimismo, se les informa de los trámites necesarios que deben seguir para obtener la tarjeta sanitaria y no interrumpir el tratamiento en las diferentes CC. AA.

Viajes al extranjero

Recibimos dos consultas de personas españolas que pretenden salir de vacaciones al extranjero. Requieren información sobre cómo viajar con la medicación, y también sobre los posibles problemas que se puedan encontrar en el destino por pertenecer a la comunidad LGTBIQ+.

Expatriado

Un ciudadano brasileño va a ser deslocalizado a Madrid por su empresa, y esto le generaba dudas respecto de quién debía ser el encargado de facilitarle la farmacología.



Turismo en España

Una persona de argentina tiene la intención de visitar España por turismo y requiere información sobre cómo viajar con la medicación.